



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PAR MUJERES Y HOMBRES AL 2018-2027"  
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

42746

1216



Arequipa, 2018



OFICIO N° 105 - 2018-GRA/GR

SEÑOR:  
ROY VENTURA ÁNGEL  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Sito en.- Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso – Plaza Bolívar – Cercado  
LIMA.-

ASUNTO : Remite Opinión Legal Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR  
REFERENCIA : Oficio N° 1777-2016-2017-CTC/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Gobierno Regional de Arequipa y el mío propio, y la vez en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR, "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la Habilitación y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli – Ocuvi – Condoroma – Callalli - Sibayo - Chivay", al respecto remito a su Despacho para conocimiento copia del Informe Legal N° 041-2018-GRA-GRTC-AJ, Informe Nro. 558-2017-GRA/GRTC-S.G.I, Informe N° 141-2017-GRA/GRTC-SGI-a.z.a.c, enviados mediante Oficio N° 043-2018-GRA/GRTC, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, con un total de siete (07) folios.

Sin otro particular, reitero a Ud. los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GOBERNACION Abog. Yamila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL

YOD/agp  
C. c: Arch. 1050678  
Reg. Doc. N°  
Reg. Exp. N° 592317  
14:37 Horas

YA



Arequipa, 26 de Enero del 2018

**OFICIO N° 043 -2018-GRA/GRTC**

Señorita

**Abog. YAMILA OSORIO DELGADO**

Gobernadora Regional  
Gobierno Regional de Arequipa;

**PRESENTE.-**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SEDE CENTRAL  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
26 ENE 2018  
DOC: 1024230 EXP: 592317  
FOLIOS: 15 HORA: 2:31 FIRMA: *f*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GOBERNACION DE AREQUIPA  
DOC: ..... EXP: .....  
23 ENE 2018  
Folios: 15 Hora: 15:50 Firma: *[Signature]*

**ASUNTO:**

Alcanza informe Legal sobre Proyecto de Ley "Habilitación y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli - Ocuvi - Condorama - Callalli - Sibayo - Chivay".

**REFERENCIA:**

- a) Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR
- b) Oficio N° 559-2017-2018-CTC/CR
- c) Informe N° 141-2017-GRA/GRTC-SGI-a.z.a.c
- d) Informe N° 558-2017-GRA/GRTC-SGI
- e) Informe Legal N° 004-2018-GRA/GRTC.SGI.-Reg.110633-17

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a vuestro proveído señalado en el documento del literal b) de la referencia, para hacerle llegar los Informes formulados por la Sub - Gerencia de Infraestructura y Asesoría Legal de la GRTC - Arequipa respectivamente, en relación a la Opinión sobre el Proyecto de Ley "Habilitación y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli - Ocuvi - Condorama - Callalli - Sibayo - Chivay", solicitada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República; concluyéndose en lo siguiente:

- o Que, el Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR para la "Habilitación y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli - Ocuvi - Condorama - Callalli - Sibayo - Chivay", contribuirá al desarrollo económico de las Regiones de Arequipa y Puno.
- o Asimismo, permitirá la integración económica, social y cultural de los distritos de Arequipa y Puno, propiciando el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad, garantizando el desarrollo estable, eficiente y equitativo de los pueblos, de tal manera que se promueva la inclusión social de muchos pueblos alto andinos en el intercambio comercial y fortalecimiento de las cadenas productivas; siendo viable su ejecución.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y alta estima personal.

Atentamente,

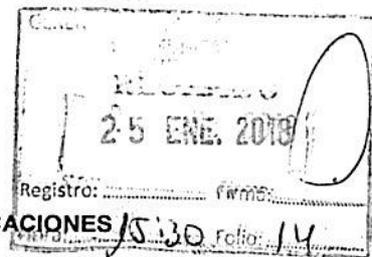
Adj.  
Doc. en 14 fls.

C.c. : SGI  
Asesoría Jurídica  
Archivo  
Exp. 592317

JEGV/ lcm.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*[Signature]*  
Abog. José Edwin Gamboa Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



**INFORME LEGAL N° 041-2018-GRA/GRTC-AJ**

**AL** : Abg. José Gamarra Vásquez  
**GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**REFERENCIA:** Informe N° 558-2017-GRA/GRTC.S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura, **Reg. 110633-2017**

**ASUNTO** : Opinión legal sobre proyecto de ley "*Habilitación y asfaltado de la carretera de integración Interregional Llalli – Ocuvi – Condoroma – Callalli – Sibayo – Chivay*"

**FECHA** : Arequipa, 25 de enero del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación al expediente de la referencia, lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

A través del Informe de la referencia, el Sub Gerente de Infraestructura, emite opinión técnica, respecto al Proyecto de ley "*Habilitación y Asfaltado de la carretera de integración LLalli-Ocuvi-Condoroma-Callalli-Sibayo-CHivay*" presentado por la señora congresista de la república Alejandra Aramayo Gaona y derivado mediante proveído por la señora gobernadora regional Yamila Osorio, señalando que siendo la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la encargada de programar, ejecutar, supervisar y controlar los programas y actividades de mantenimiento, y una de las funciones es ejecutar políticas, planes y programas de desarrollo orientadas al mejoramiento y construcción de infraestructura vial en el ámbito de la región Arequipa y buscar la integración de los pueblos de la región Arequipa, considera que dicho proyecto es factible y de necesidad pública, por lo que procede a dar opinión favorable a fin de que se continúe con los trámites que correspondan para su aprobación.

**2. ANÁLISIS:**

- 2.1 De la revisión de los actuados se tiene que en el Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR, se propone declarar de necesidad y utilidad pública la ejecución de obras de habilitación y asfaltado de la carretera de integración interregional Llalli-Ocuvi-Condoroma-Callalli-Sibayo-Chivay, con la finalidad de interconectar las ciudades y pueblos de Arequipa, Cusco y Puno, dinamizando el comercio, la agricultura y el turismo de la zona de influencia.
- 2.2 El artículo 44° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los peruanos tienen derecho al desarrollo integral y es el Estado quien debe garantizarlo, por tanto, es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como los Gobiernos Regionales como los Gobiernos Locales, los competentes en el ejercicio de sus atribuciones en sus jurisdicciones los encargados de realizar las acciones necesarias para la rehabilitación y asfaltado de los tramos carreteros que se comprende en el proyecto.
- 2.3 En ese contexto, la declaratoria de necesidad pública e interés nacional está previsto en el artículo 70° de la Constitución Política del Perú, que establece que solo por ley puede darse esta condición jurídica, lo que significa que no es mera declaración, sino el cumplimiento de un requisito constitucional para la ejecución de proyectos sociales y económicos.
- 2.4 Asimismo, al referirse al régimen económico del país, la Constitución Política del Estado en su artículo 58° considera que "...el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura", y en su artículo 188° dicha Carta magna señala que la descentralización es objetivo del Estado con el fin de lograr el desarrollo integral del país, por tanto, la descentralización como proceso permanente se sustenta en la necesidad de mirar al interior del país como una de las formas de

9 / 19

superar las injustas contradicciones entre la ciudad de Lima y el resto del país, entre la costa y la sierra, entre la ciudad del campo.

2.5 En ese marco, estando a la opinión técnica del Sub Gerente de Infraestructura, consideramos que el Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR para la "Habilitación y Asfaltado de la carretera de integración LLalli-Ocuviri-Condorama-Callalli-Sibayo-CHivay" es viable, ya que permitirá la integración económica, social y cultural de los distritos de Arequipa y Puno, propiciará también el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad, garantizando el desarrollo estable, eficiente y equitativo de los pueblos, y promoverá la inclusión social de muchos pueblos altoandinos en el intercambio comercial y el fortalecimiento de las cadenas productivas.

### 3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

De todo lo expresado en el presente informe esta Asesoría Jurídica concluye que:

3.1 El Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR para la "Habilitación y Asfaltado de la carretera de integración LLalli-Ocuviri-Condorama-Callalli-Sibayo-CHivay", contribuirá al desarrollo económico de las regiones de Arequipa y Puno.

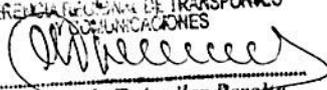
3.2 Asimismo permitirá, además, la integración económica, social y cultural de los distritos de Arequipa y Puno, propiciará también el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad, garantizando el desarrollo estable, eficiente y equitativo de los pueblos, y promoverá la inclusión social de muchos pueblos altoandinos en el intercambio comercial y el fortalecimiento de las cadenas productivas, por lo que, **resulta viable su ejecución.**

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

c.c. Archivo

MTAP/OAJ  
CDZA/AJ

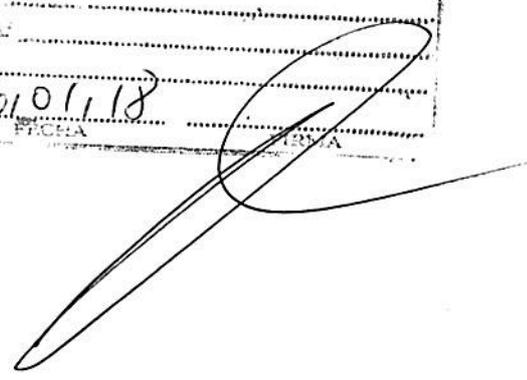
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
  
Abog. María T. Aguilar Peratta  
JEFE ASESORIA JURIDICA  
C.A.A. 5131

OFICINA GERENCIAL

PARA:

26/10/18

FECHA





**INFORME N° 558 -2017-GRA/GRTC-S.G.I.**

**A :** ABOG. JOSE E. GAMARRA VASQUEZ  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

**DE :** ING. HUBER CACERES ALPACA  
Sub Gerente de Infraestructura

**ASUNTO :** Proyecto de Ley "Habilitación y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli – Ocuvi – Condorama – Callalli – Sibayo - Chivay"

**REFERENCIA :** a) Informe N° 141-2017-GRA/GRTC-SGI.a.z.a.c.  
b) Oficio N° 559-2017-CTC/CR.  
c) Proyecto de Ley N° 2052/2017-CR

**FECHA :** Arequipa, 14 de Diciembre del 2017

REG. 110633

Por el presente tengo a bien dirigirme a su Despacho, en atención a los documentos de la referencia b) del Sr. Roy Ventura Ángel, Presidente Comisión de Transportes y Comunicaciones Congreso de la Republica, quien solicita a la Dra. Yamila Osorio Delgado Gobernadora Regional Arequipa, el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley N° 2052/2017, solicitud que se basa en el Oficio N° 559-2017-CTC/CR (Congresista de la Republica – Srta. Alejandra Aramayo).

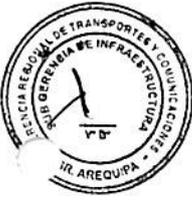
Sobre el particular, informo lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Proyecto de Ley 2052/2017-CR, que declara de interés Nacional y necesidad Pública la "Habilitación y asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli – Ocuvi – Condorama – Callalli – Sibayo - Chivay".
- 1.2. Con Informe N° 141-2017-GRA/GRTC-SGI.a.z.a.c., el TAP. Oscar Villafuerte A., Jefe Zonal Arequipa Caylloma, recomienda que la ruta que indica el proyecto de Ley en curso, es de gran interés entre las Regiones de Puno y Arequipa, así como de interés Nacional.

**2. ANALISIS:**

- 2.1. En virtud al proveído del documento de la referencia b) solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanzar opinión sobre el Proyecto de Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la "Habilitación y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Llalli – Ocuvi – Condorama – Callalli – Sibayo – Chivay".
- 2.2. Dado que la Región Puno cuenta con 13 Provincias y 108 distritos, por lo que se puede mencionar algunos de los cuales saldrían beneficiados por este proyecto: Ayaviri, Umachiri, Llalli, Ocuvi; Arequipa tiene 8 provincias y 109 distritos de los cuales sería beneficiado entre otros: Chivay. Por lo dicho líneas arriba, esta carretera establecería la integración entre la Región de Puno y Arequipa.
- 2.3. Se tiene en consideración que la obra es de mucha importante, ya que en cuyo recorrido están comprendidos recursos naturales, como Cañones, Lagunas y por sobre todo un Potencial turístico. En corto o mediano plazo de esta futura carretera Condorama – Imata – Arequipa, constituiría una vía alterna, no solo para el traslado de personas, sino también para mercancías. Lo cual generaría que los productores agropecuarios accederían a los mercados locales y regionales obteniendo mejores precios y facilitaría trasladar sus productos con mayor facilidad para el consumo de la población.



**DESPACHO GERENCIAL**  
PASE A *Asesoría*

PARA: *su opinión*

14/12/17  
FECHA

*[Signature]*  
FIRMA

ASESORIA LEGAL  
PASE A *Dra. Carmen Davila*

PARA *Atención*

14 DIC 2017  
*[Signature]*

Recibido el 18-12-17  
14:50 hrs.



Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones  
Arequipa

- 2.4. Este Proyecto de Ley solucionaría el problema existente entre la vía: Puno – Juliaca – Santa Lucia – Imata – Yura – Arequipa, en la cual existe un alto riesgo de seguridad vial, ya que en esta ruta se producen accidentes constantes, son vías en las que se registran alta transitabilidad de vehículos de transporte de personas, carga y a esto se suma los vehículos de las empresas mineras, por lo que esta vía descongestionaría el tráfico que se viene originando.
- 2.5. Con la propuesta del corredor Turístico Arequipa, Cusco y Puno, se tendría acceso al vecino país del Brasil, disminuyendo varios kilómetros de la vía existente.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

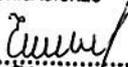
Siendo que la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de programar, ejecutar, supervisar y controlar los programas y actividades de mantenimiento, y una de las funciones ejecutar políticas, Planes y programas de desarrollo orientados al mejoramiento y construcción de infraestructura vial en el ámbito de la región Arequipa, y buscar la integración de los pueblos de nuestra Región Arequipa, considero por lo tanto respecto al Proyecto de Ley "Habilitación y Asfaltado de la carretera de integración LLalli-Ocuviri-Condorama-Callalli-Sibayo-Chivay" **un Proyecto factible y de necesidad pública.**

Esta Sub Gerencia procede a dar opinión favorable a dicha propuesta de Ley a fin de que se continúe con los trámites que correspondan para su dación, salvo opinión que su despacho tenga a bien considerar.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES

  
.....  
Ing. Huber Cáceres Alpaca  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**INFORME N° 141-2017-GRA/GRTC-SGI-a.z.a.c**

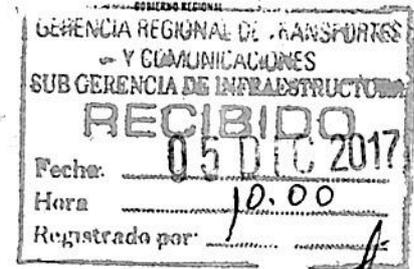
**A :** ING° EDWIN HUBER CACERES ALPACA  
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DEL :** TAP. OSCAR VILLAFUERTE AYBAR  
JEFE ZONAL AREQUIPA- CAYLLOMA (E)

**REFERENCIA :** Oficio N° 559-2017-2018-CTC/CR

**ASUNTO :** SOLICITA OPINION SOBRE CARRETERA DE INTEGRACION.

**FECHA :** Arequipa, 05 de Diciembre del 2017



Reg 110633

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez informarle sobre el documento de la referencia que consta de 08 folios, solicitado por Roy Ventura Ángel, Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la Republica, solicitando lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

- ❖ Mediante el documento de la referencia da a conocer haber recibido en la comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la Republica, el proyecto de Ley N° 2052/2017-CR "Proyecto de Ley que declara de interés Nacional y necesidad pública la habilitación y Asfaltado de la carretera de integración Interregional Llallí -Ocuviri-Condoroma-Callalli-Sibayo-Chivay.
- ❖ El proyecto abarca en su trayectoria rutas Nacionales, rutas Regionales y rutas Vecinales,

**ANALISIS Y/o CONSIDERACIONES**



- ❖ La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por intermedio de la Jefatura Zonal Arequipa – Caylloma, toma en consideración, la ruta que indica del proyecto de Ley en curso, la habilitación y Asfaltado de la carretera de integración con la infraestructura Vial entre los pueblos, de Llallí – Ocuvire – Condoroma – Callalli – Sibayo – Chivay, enmarcado del interés de las Regiones Puno - Arequipa, y finalmente es de interés Nacional, por la integración del corredor Turístico que conducirá al desarrollo socio económico de la Región Sur y del País. Mejorando las Vías de uso público entre los pueblos de las regiones indicadas.
- ❖ De esta manera se busca articular la atracción Turística dentro la diversificación de corredores Turísticos entre Cusco, Puno y Arequipa a través de una infraestructura Vial Asfaltada y fomentando la seguridad de los usuarios de esta importante vía.

**CONCLUSIONES**

- ❖ Por lo tanto la Jefatura Zonal Arequipa - Caylloma, pone de conocimiento a la Superioridad, el reglamento Nacional de Gestión, de infraestructura Vial, Autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponde a la Organización del estado, toma en consideración, la ruta que indica el recorrido del proyecto de Ley en curso, la habilitación y Asfaltado de la carretera de integración y la mejora de la infraestructura Vial sustentada, crea el soporte importante entre los pueblos de, Llallí – Ocuvire – Condoroma – Callalli – Sibayo – Chivay, a priori dentro el interés de las Regiones Puno - Arequipa, y finalmente es de interés Nacional, por la integración del corredor Turístico que conducirá al desarrollo socio económico de los pueblos de las regiones señaladas y del País.



RECOMENDACIONES

- ❖ Es opinión del suscrito, el proyecto de Ley N° 2052/2017-CR "Proyecto de Ley que declara de interés Nacional y necesidad pública la habilitación y Asfaltado de la carretera de integración Interregional Llalli –Ocuvi-Condorama-Callalli-Sibayo-Chivay. Es de gran importancia para el desarrollo y la integración, mejora de la infraestructura Vial, en busca de articular la atracción Turística dentro la diversificación de corredores Turísticos entre Puno, Arequipa y Cusco, y en consecuencia se tome en consideración para el proyecto la **RECLASIFICACION** de la ruta en su recorrido se encuentra, Vías Nacionales, Vías Regionales y Vías Vecinales.

Es todo lo que informo a Ud. para su conocimiento y tramite que estime por conveniente.

Atentamente

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
 OSCAR VILLAFUERTE AYBAR  
 (E) AREA ZONAL DE AREQUIPA-CAYLLOMA  
 JEFEATURA

Cc. Archivo

OVA

SUI	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PAS:	SRA. TILDA GONZALEZ DUKAND...
PAR:	PROYECTO INFRAESTR. COORDINAR CON REAFIRMA ( DERIVADO A G.R.T.C ) SOLICITANDO OPINION LEGAL
06/12/17	
FECHA	FIRMA